

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0715 - de 2010

(13 SEP 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE  
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el Doctor EDUARDO RAFAEL ORDOÑEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.592.675 de Cali, mediante escrito del 11 de agosto de 2010, presenta renuncia del cargo de Secretario de Bienestar Social código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

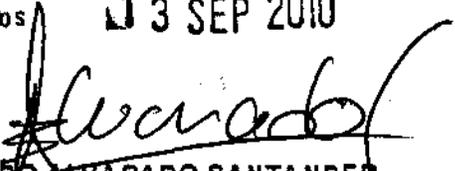
DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia, presentada por el Doctor EDUARDO RAFAEL ORDOÑEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.592.675 de Cali, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Secretario de Bienestar Social.

ARTICULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 SEP 2010

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto

Revisó: HADER GUILLERMO UJANA MORA  
Subsecretario de Talento Humano

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0716 - De 2010**

**( 13 SEP 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DE PASTO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

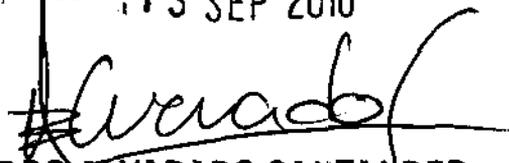
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Nombrar al Doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.755 de Pasto como **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL** código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **13 SEP 2010**



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA DE PASTO

0717  
DECRETO No. DE 2010

( 13 SEP 2010 )

Por medio del cual se da cumplimiento a una Orden Judicial proferida dentro de una acción de tutela

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Ley 715 de 2001, se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias; ello de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo 01 de 2001 que creó el Sistema General de Participaciones SGP.

Que, conforme a lo dispuesto en la norma anterior y en la Ley General de la Educación, el municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales.

Que el artículo 130 de la Constitución Política señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la CNSC expidió el Acuerdo No. 065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convocó a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, realizada mediante Convocatoria No. 093 de 2009.

Que mediante Decreto 1278 de 2002 se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. Las normas de este estatuto se aplicarán a quienes se vinculen a partir de su vigencia para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) o media.

Que, conforme a lo dispuesto en el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente, la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante 4 meses.

Que mediante Decreto No. 0206 del 3 de mayo de 2010, la Alcaldía municipal de Pasto nombró en periodo de prueba al señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.268.445, en el cargo de docente de Básica Primaria, dentro de su planta global de cargos del sector educativo, financiado con recursos de Sistema General de Participaciones; acto administrativo que en su artículo cuarto (4) dispone que el régimen aplicable al referido educador corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002.

Que el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pasto mediante fallo del 20 de agosto de 2010, proferido dentro de la Acción de Tutela No. 2010-00087-01, instaurada por el señor HUGO FERNEY OLAVE GIL contra la Secretaría de Educación y Alcaldía de Pasto, dispuso revocar en todas sus partes el fallo de primera instancia y en consecuencia, le tuteló transitoriamente los derechos fundamentales a la igualdad, al mínimo vital y al trabajo. Igualmente ordenó suspender transitoriamente el artículo cuarto (4) del Decreto 206 del tres (3) de mayo de 2010, hasta tanto se resuelva eventualmente de manera definitiva la protección de sus derechos a través de la demanda pertinente ante lo Contencioso Administrativo o la que haya lugar, concediéndose un plazo improrrogable de cuatro (4) meses a partir de la notificación de la providencia.

DECRETO No. 10717

13 SEP 2010

Por medio del cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida dentro de una acción de tutela

Que mediante Oficio AT 2127, el día 2 de septiembre de 2010, el Juzgado Quinto Penal del Circuito de esta ciudad, le notifica de esta determinación a la Alcaldía municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No. 1220 del 22 de abril de 2009, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño ascendió al señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, al grado DOCE (12) del Escalafón Nacional Docente, conforme a lo dispuesto y exigido por el Decreto 2277 de 1979.

En merito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pasto dentro de la Acción de Tutela No. 2010-00087-01, en Sentencia del 20 de agosto de 2010, **SUSPENDER TRANSITORIAMENTE** el artículo cuarto (4) del Decreto No. 0206 del 3 de mayo de 2010, por medio del cual la Alcaldía de Pasto nombró en periodo de prueba al señor **HUGO FERNEY OLAVE GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.268.445, como docente de la planta del sector educativo, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Aplíquesele al referido educador de manera transitoria, para todos los efectos legales y presupuestales a que haya lugar, las disposiciones contenidas en el Decreto 2277 de 1979, hasta tanto se dite fallo definitivo que resuelva eventualmente de manera definitiva la protección de sus derechos o la denegación de sus pretensiones a través de la demanda pertinente ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o la que haya lugar.

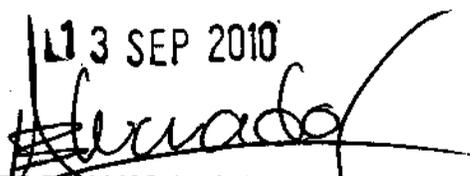
**ARTICULO TERCERO.** Remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales y Administración de Hojas de Vida de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el día 2 de septiembre de 2010.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pasto, a los

13 SEP 2010



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Elaboró  
**TYRONE ROSAS MUÑOZ**  
Profesional Universitario SEM Pasto

Revisó  
**YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe (e) Oficina Jurídica Despacho Mpal

229

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**DECRETO No. 0718 de 2010**

**3 SEP 2010**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES A LA  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al igual que la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencia y señalarles funciones especiales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la desconcentración o delegación de funciones. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, los Alcaldes podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, con los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, algunas de las funciones de la administración pública, así como también establece que: *"La delegación exige de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que según lo establecido en el numeral 79 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, es función del Ejecutivo Municipal velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales Municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Que de conformidad con los artículo 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, mediante acto de delegación, pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, el cual debe ser siempre por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones y asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que la delegación de funciones junto con la descentralización y la desconcentración, es uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado ejercicio de la función administrativa, toda vez que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales.

Que la ley 685 del 2001 modificada por la ley 1382 del 2010, por medio de la cual se "expidió el Código de Minas y se dictaron otras disposiciones", establece en el Capítulo XVII lo relativo a la exploración y explotación ilícita en yacimientos mineros y establece la competencia en los alcaldes, el decomiso provisional de los materiales que se transporten o comercialicen al tenor del artículo 161 ibidem e igualmente el artículo 164 de la misma norma, se refiere al aviso a las autoridades que debe dar cualquier persona que tenga conocimiento del aprovechamiento, exploración o explotación ilícita de minerales y en tal evento corresponde al Alcalde del lugar, previa comprobación de la situación denunciada, procederá al decomiso de los minerales extraídos y a poner los hechos en conocimiento de la autoridad minera, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

Que el párrafo 1o del artículo 12 de la ley 1382 del 2010 expresa:

*"PARÁGRAFO 1o. En todo caso, la autoridad minera contará hasta con un (1) año para realizar la visita de viabilización, después de presentada la solicitud de legalización, para resolver el respectivo trámite; y contará hasta con dos (2) meses, a partir del recibo de los PTO y PMA por parte del interesado, para resolver de fondo la solicitud de legalización. Hasta tanto la Autoridad Minera no resuelva las solicitudes*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

230

DECRETO No. 0718 de 2010

13 SEP 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES A LA  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

*de legalización en virtud de este artículo no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguir las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código."*

Que se hace necesario por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, delegar en la Secretaría de Gobierno, la facultad para conocer y atender todas las gestiones correspondientes de que trata la ley 685 del 2001, así como las normas que la complementen, desarrollen o modifiquen.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en la Secretaría de Gobierno, la competencia para conocer, tramitar, resolver y atender todas las gestiones correspondientes de que trata la ley 685 de 2001 y de las normas que la desarrollen, modifiquen y complementen, respecto de la minería ilegal que se presente en el Municipio de Pasto, para que por intermedio de la Subsecretaria de Control, efectúe la sustanciación de autos, resoluciones y demás tramites administrativos inherentes al cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

**PARAGRAFO:** La delegación a que hace referencia el presente artículo, será hasta el 31 de diciembre de 2011.

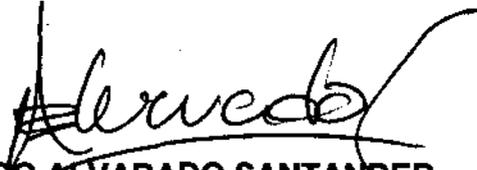
**ARTICULO SEGUNDO:** En ejercicio de esta Delegación se hace responsable al servidor público, titular de la Secretaria de Gobierno Municipal, por el cumplimiento de las normas legales para el debido proceso y en general todas las actuaciones administrativas que se desprendan del ejercicio de esta delegación.

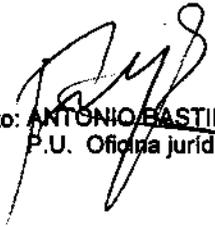
**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los

13 SEP 2010

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
ALCALDE DE PASTO**

  
Proyecto: ANTONIO BASTIDAS  
P.U. Oficina jurídica

  
Revisó: YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina Jurídica ( E )



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0719 - DE 2010

( 13 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0719 - DE 2010

( 13 SEP 2010 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010 , 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

H

Que mediante Decreto Nro 0123 del 19 de agosto de 2010 se acepta la renuncia presentada por la señora **DAYRA ALEXANDRA YELA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **36.756.235**, quien se desempeño como docente de la



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0719 - DE 2010

( 13 SEP 2010 )

Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **GINA DEL CARMEN RIASCOS DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.735.453**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **712 del 24 de febrero de 2010** para el **Área de Ciencias Naturales Física**, en la posición No. **13**, con un puntaje de **59.84**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **GINA DEL CARMEN RIASCOS DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.735.453**, en el cargo de **docente en el Área de Ciencias Naturales Física**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **GINA DEL CARMEN RIASCOS DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.735.453**, en la **I.E.M EL ENCANO**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 – 2010 y 2010- 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0719 DE 2010

13 SEP 2010

incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto . En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución Nro207/2010.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

13 SEP 2010

Dada en San Juan de Pasto,

de 2010.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:   
**FABIAN DARIO CERON**  
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó:   
**MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo   
**YURI SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

234

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**DECRETO No. 0720 DE 2010**  
(13 SEP 2010)

**Por el cual se efectúa una encargatura en Comisión como Coordinadora a una Docente del sector educativo del Municipio de Pasto.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

**CONSIDERANDO :**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que acorde con el ordinal 3o del art. 7° de la ley 715 de 2001 es competencia de los municipios certificados "administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados."

Que con fundamento en el art. 9° de la ley 715 de 2001, el señor Alcalde de Pasto expidió el Decreto 0179 del 13 de mayo de 2003, por medio del cual se conformaron las instituciones y centros educativos del Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003, el Municipio de Pasto adoptó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 430 de 2003.

Que mediante Decreto No. 0824 del 27 de noviembre de 2009, se modifica el Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003.

Que mediante Decreto No. 0627 del 30 de julio de 2010, el Municipio de Pasto nombró en periodo de prueba al Señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.98.392.041, en el cargo de Directivo Docente –Rector, dentro de la planta global de cargos del sector educativo, financiados con recursos del SGP, en la IEM –EDUARDO ROMO ROSERO..

Que mediante decreto No.0669 del 19 de agosto de 2010, se declara la vacancia temporal del cargo de Directivo Docente –Coordinador, perteneciente a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, del cual es titular el Señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, mientras dura el nombramiento como **rector** en periodo de prueba efectuado mediante Decreto municipal No. 0627 del 30 de julio de 2010, en la IEM-EDUARDO ROMO ROSERO..

Que el Señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, es Directivo Docente –Coordinador de la planta Global de Cargos del sector educativo del municipio de Pasto según decreto 0116 del 27 de agosto de 2007, y se le asignó como último lugar de desempeño laboral la IEM –LIBERTAD.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un(a) Directivo Docente –Coordinador en LA **I.E.M.LIBERTAD** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura el nombramiento en periodo de prueba del(a) titular.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **105 del 30 de agosto de 2010**, para **ENCARGAR EN COMISION** a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

DECRETO No. **0720** - DE 2.010

(13 SEP 2010)

Por el cual se efectúa una encargatura en Comisión como Coordinadora a una Docente del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que la Señora **LEONOR ROSA ANGELICA MARTINEZ MONTEZUMA**, identificada con cédula de ciudadanía No.27432094 de Sandoná (N) pertenece a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, vinculada con el decreto 2277 y actualmente presta sus servicios como docente en la IEM-AURELIO ARTURO MARTINEZ.

Que una vez revisada la hoja de vida de la Docente **LEONOR ROSA ANGELICA MARTINEZ MONTEZUMA** cumple los requisitos legales para ser encargada en Comisión en el cargo de Coordinadora de la Planta Global de Personal Directivo del sector educativo del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar en Comisión a la Señora **LEONOR ROSA ANGELICA MARTINEZ MONTEZUMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 27432094 de Sandoná (N), Docente en propiedad de la planta global del sector educativo del Municipio de Pasto, para desempeñar el cargo de **COORDINADORA** en la IEM LIBERTAD, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y hasta tanto dure el nombramiento como Rector en Periodo de Prueba en la IEM-EDUARDO ROMO ROSERO efectuado mediante decreto No. 0627 del 30 de Julio de 2010 al Directivo Docente **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.98.392.041

**PARÁGRAFO.-** Una vez terminada la encargatura en comisión, la Señora **LEONOR ROSA ANGELICA MARTINEZ MONTEZUMA**, regresará a su cargo base como docente de la Planta Global de cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.

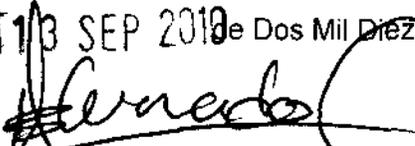
**ARTICULO 2º.-** El(a) Directivo Docente Encargado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO 3º.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

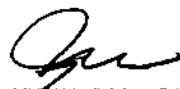
**ARTICULO 4º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .**

Dado en San Juan de Pasto a los, **13 SEP 2010** de Dos Mil Diez (2.010)

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario Municipal de Educación

Vo Bo.   
MYRIAM ROSERO VALLEJO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó   
YURY SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

  
Oficina Jurídica - SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0721 DE 2010

( 14 SEP 2010 )

por medio del cual se desconcentra y delega parcialmente la competencia de la contratación pública en la Alcaldía del municipio de Pasto.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las previstas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994 y 489 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11-3-b de la Ley 80 de 1993, el alcalde del municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger contratistas, y celebrar los contratos a nombre de esta entidad territorial.

Que la mencionada competencia puede ser delegada, total o parcialmente, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, según lo previsto por los artículos 12 y 25-10 de la ley 80 de 1993, y 21 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 y 9 de la ley 489 de 1998.

Que es conveniente desconcentrar y delegar las funciones en materia de contratación para hacer mas eficiente y expedita la adquisición de bienes o servicios y la ejecución de obras publicas, que esta entidad requiere para el cumplimiento de sus fines estatales y del plan de desarrollo 2008-2011 "QUEREMOS MAS - PODEMOS MAS", adoptado mediante Acuerdo 007 del 30 de Mayo del 2008.

#### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Director de la "Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres", la competencia para celebrar los contratos, a nombre de ésta Entidad, que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a las competencias asignadas a esa dependencia, especialmente para el cumplimiento del Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS - PODEMOS MAS".

**ARTICULO SEGUNDO:** El Director de la "Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres" igualmente tendrá la competencia delegada para aprobar las garantías que se constituyan a favor de la Entidad en razón de los contratos que celebre conforme a la delegación de que trata el artículo primero de éste Decreto.

237



ALCALDÍA DE PASTO

0721

**ARTICULO TERCERO:** La competencia que se delega mediante el presenta acto administrativo se ejercerá bajo los principios de la función administrativa y de la contratación pública, y condiciones generales establecidas mediante el Decreto Municipal No. 488 del 18 de junio de 2010..

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los **14 SEP 2010**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0722 de 2010  
( 15 SEP 2010 )

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de acuerdo a la Ley 909 de 2004, **TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**, Artículo 41, Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de Carrera Administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el Doctor **YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No., 12.988.328 expedida en Pasto, mediante escrito de fecha 11 de Agosto de 2010, presenta renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho del Alcalde, Código 115, Grado 15, del Nivel Asesor, dependiente del Despacho del Alcalde.

**D E C R E T A :**

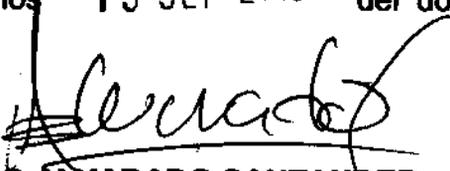
**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.988.328 expedida en Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** Código 115, Grado 15 del nivel Asesor, dependiente del Despacho del Alcalde

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto Administrativo a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 SEP 2010 del dos mil diez (2010).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO**

**DECRETO No. 0723 - de 2010**  
**(15 SEP 2010)**

**POR EL CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar a la Doctora **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.745.399 expedida en Pasto, como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE PASTO**, Código 115, Grado 15, del nivel Asesor, dependiente del Despacho del Alcalde

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto Administrativo a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 SEP 2010** del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0724 - DE 2010

( 15 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

A

9

241



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº. 0724 - DE 2010

( 15 SEP 2010 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

**H** Que mediante Decreto Nro 0088 del 23 de junio de 2010 se retira del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso al señor **FERNANDO ALBORNOZ JURADO**, con cedula de ciudadanía Nro 12.950.621, quien desempeñó el cargo de docente. **9**



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0724 - DE 2010

( 15 SEP 2010 )

Que mediante oficio radicado SAC Nro 55553 del 2 de septiembre de 2010, el señor **SEGUNDO GERARDO DIAZ TERAN**, en calidad de Coordinador de la I.E.M ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL, solicita que el reemplazo del docente **FERNANDO ALBORNOZ JURADO**, se un docente del área de Matemáticas.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **WILLIAM FREDY MAYA LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.995.583** quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. 715 del **24 de febrero de 2010** para el área de **Matemáticas** en la posición No. **14**, con un puntaje de **64.88**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **WILLIAM FREDY MAYA LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.995.583**, en el cargo de **docente en el área de Matemáticas**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **WILLIAM FREDY MAYA LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.995.583** en la I.E.M **ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL**

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 - 2010 y 2010- 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

244

DECRETO N°. 0724 DE 2010

( 15 SEP 2010 )

en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto . En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución Nro207/2010.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, 15 SEP 2010 de 2010.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**  
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó: **MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



245

ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0725 de 2010

(15 SEP 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 14 de Septiembre del año en curso, se le conceda Licencia, durante el día 17 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a audiencia pública con motivo del estudio del Proyecto de Ley 315 de 2010, que se llevará a cabo en el Auditorio Museo Casona de Taminango de la ciudad de Pasto.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante el día 17 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a audiencia pública con motivo del estudio del Proyecto de Ley 315 de 2010, que se llevará a cabo en el Auditorio Museo Casona de Taminango de la ciudad de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Señora **SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.734.922 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure la Licencia concedida a su titular.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 SEP 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. <sup>0</sup>726 de 2010  
(15 SEP 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango, en su condición de **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 15 de Septiembre del año en curso, se le conceda Licencia Ordinaria, durante los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2010, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia a la Notaria.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder Licencia Ordinaria a la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango, **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, durante los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2010, con el fin de atender asuntos personales.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **EDELVIVES MARTINEZ VARGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.977.182 expedida en Pasto - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure la Licencia Ordinaria concedida a su titular.

**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los <sup>15</sup> SEP 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**DECRETO No. 0727 - DE 2.010  
( 16 SEP 2010 )**

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN EL  
SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

**CONSIDERANDO :**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Decreto No. 0515 del 28 de junio de 2010, el Municipio de Pasto nombró en periodo de prueba al Señor **LUIS EDUARDO TORRES LOMBANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.978.824, en el cargo de Directivo Docente –Coordinador, dentro de la planta global de cargos del sector educativo, financiados con recursos del SGP, quien escogió como lugar de desempeño LA IEM CIUDAD DE PASTO.

Que mediante decreto No. 0573 del 19 de Julio de 2010, se declara la vacancia temporal del cargo de docente, perteneciente a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, del cual es titular el Señor **LUIS EDUARDO TORRES LOMBANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.978.824, mientras dura el nombramiento como **Coordinador** en periodo de prueba efectuado mediante Decreto municipal No. 0515 del 28 de junio de 2010.

Que el Señor **LUIS EDUARDO TORRES LOMBANA**, pertenece a la Planta Global del sector educativo del municipio de Pasto como docente en el nivel de Secundaria –área de Física y se le asignó como último lugar de desempeño laboral la IEM – MARIA GORETTI.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución No. 712 del 24 de febrero de 2010, adoptó la lista de elegibles del Concurso de Méritos para proveer empleos de docentes de CIENCIAS NATURALES-FISICA, en las instituciones del Municipio de Pasto, la cual a la fecha se encuentra agotada, siendo la última docente nombrada en periodo de Prueba, la señora GINNA DEL CARMEN RIASCOS DIAZ, quien aparece en la posición No. 13.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un(a) docente en **LA I.E.M. MARIA GORETTI** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura el nombramiento en periodo de prueba del(a) titular.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. 123 del 14 de septiembre de 2010, para nombrar provisionalmente a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar provisionalmente al docente **MILTON HENRY PEREZ HUERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12977117 de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en el nivel de secundaria –área **Física** y ordenar su desempeño laboral en la **I.E.M. MARIA GORETTI** que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y

DECRETO No. 0727 - DE 2.010  
( 16 SEP 2010 )

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

hasta tanto dure el nombramiento como Coordinador en Período de Prueba durante el año escolar 2009-2010 efectuado mediante decreto No. 0515 del 28 de Junio de 2010 al docente **LUIS EDUARDO TORRES LOMBANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.12.978.824.

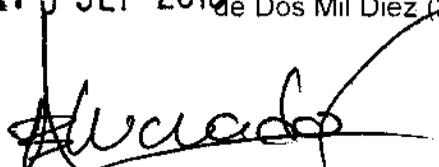
**ARTICULO 2º.-** El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO 3º.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 4º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .**

Dado en San Juan de Pasto a los, **16 SEP 2010** de Dos Mil Diez (2.010)

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario Municipal de Educación

  
Vo Bo **MYRIAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó  
**YURY SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

  
Oficina Jurídica - SEM

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0728 DE 2010

( 16 SEP 2010 )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Resolución No. 2112 del 9 de septiembre de 2010, se concedió licencia por maternidad por el término de 84 días durante el periodo comprendido entre el 1º de septiembre al 23 de noviembre de 2010 inclusive, a la docente **JAZMIN DEL ROSARIO FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37082833** docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del municipio de Pasto, quien se desempeña actualmente en la **IEM ANTONIO NARIÑO**.

*Que mediante instructivo de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, fechado 18 de agosto de 2010, respecto a la Provisión en vacantes Temporales señala :La Provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere la autorización de la CNSC y será de competencia de las entidades certificadas realizar el nombramiento provisional aplicando lo señalado aplicando lo señalado en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, que señala:*

*a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa .En este caso deberá hacerse uso de la lista de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.*

*Que la Señora NATHALIA MARCELA BOTINA JOJOA, se encuentra en el puesto 34 de la resolución No. 711 del 24 de febrero de 2010, por la cual se conforma la Lista de Elegibles del Concurso de méritos para proveer empleos en el AREA DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA..*

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **120 del 13 de septiembre de 2010**, para nombrar provisionalmente a un docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

**H** Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en la **IEM ANTONIO NARIÑO** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura **la licencia por maternidad** del(a) titular.

DECRETO No. **0728** DE 2.010

( **16 SEP 2010** )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar provisionalmente al (la) docente **NATHALIA MARCELA BOTINA JOJOA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.053.770.126** de Manizales, en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en **LA IEM ANTONIO NARIÑO**, que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y **hasta** el 23 de Noviembre de 2010, fecha de finalización de la Licencia por Maternidad de la titular.

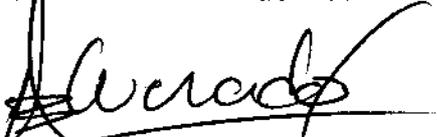
**ARTICULO 2º.-** El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO 3º.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 4º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .**

Dado en San Juan de Pasto a los, **16 SEP 2010** de Dos Mil Diez (2.010)



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto



**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario Municipal de Educación



Yo Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó:  
**YURY SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal

Nombres  abogado (a)  
Oficina Jurídica -SEM

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0729** - DE 2010  
( **16 SEP 2010** )

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN UNA ÁREA TÉCNICA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que la vinculación del personal docente, directivo docente y administrativo del servicio público estatal, solo podrá efectuarse mediante nombramiento realizado por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial.

Que mediante decreto nacional 3238 de diciembre de 2004, se reglamentan los concursos que rigen la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación, establece en su artículo 4º, párrafo 2, que los cargos docentes vacantes correspondientes a las **áreas técnicas** de la educación media, solo serán convocados a concurso público de méritos a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Decreto No. 579 de 31 de diciembre de 2003, el Municipio de Pasto adoptó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 430 de 2003, modificado por el Decreto No. 0824 del 27 de noviembre de 2009.

Que en la **I.E.M. INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ**, requiere los servicios de un docente en una **área técnica – COMERCIO**.

Que mediante Decreto No. 204 del 24 de diciembre de 2009, se aceptó la renuncia como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto al docente **CARLOS HERNAN SANTACRUZ RAMOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10058673.

Que el decreto 1278 de 2002, establece la posibilidad de efectuar nombramientos provisionales en el evento de que no exista lista de elegibles para el respectivo cargo.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal **No. 114 del 7 de septiembre de 2010**.

Que mediante oficio No. 02-18582 del **12 de Julio de 2010**, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza nombrar provisionalmente el cargo de docente en el **área técnica Comercial** requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto,

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que la Señora **MARGARITA ROSA ORTEGA MONCAYO** cumple los requisitos legales para ser designado(a) en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

DECRETO No. 0729 - DE 2.010

( 16 SEP 2010 )

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN UNA ÁREA TÉCNICA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde ( E ),

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar provisionalmente a la Señora **MARGARITA ROSA ORTEGA MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **30725960** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en una **ÁREA TÉCNICA – COMERCIO** y ordenar su desempeño laboral en **LA I.E.M. INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ** que funciona en este Municipio.

**PARAGRAFO PRIMERO.-**La administración Municipal puede ordenar el desempeño laboral del(a) docente en otra institución o centro educativo cuando las necesidades del servicio lo requieran.

**PARAGRAFO SEGUNDO :** El presente nombramiento provisional se efectúa hasta tanto se fije la lista de elegibles como resultado del concurso de méritos que realice la Comisión Nacional del Servicio Civil .

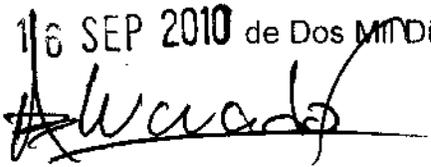
**ARTICULO 2º.-** El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO 3º.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 4º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .**

Dado en San Juan de Pasto a los, **16 SEP 2010** de Dos Mil Diez (2.010)

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario Municipal de Educación

  
Vo.Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Reviso

**YURY SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica –Alcaldía Municipal

  
Nombres y Apellidos abogado (a)  
Oficina Jurídica –SEM



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0730

16 de Septiembre de 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994 Y 232 DE 1995, EL CODIGO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE NARIÑO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2 de la Carta política establece "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
2. Que el Artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".
3. Que el Artículo 120 del Decreto 790 de 1995 determina la facultad de los Alcaldes Municipales para reducir los horarios de funcionamiento de establecimientos de esparcimiento público, venta de viveres, alimentos y bebidas alcohólicas por razones de orden público.
4. Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar y seguridad de las personas, privilegiando la protección de las garantías y derechos de los menores, entre ellos, la prevención de factores de riesgo en su salud.
5. Que para el fin de semana comprendido entre el 17 y 18 de Septiembre de 2010, se celebra en todo el territorio Nacional, las festividades de Amor y Amistad.
6. Que en aras de reactivar la economía, la Administración Municipal observa la necesidad de ampliar temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio; máxime aún si se tiene en cuenta que para los días aludidos, se estima afluencia de gran cantidad de consumidores en horario nocturno, lo cual repercute directa e indirectamente en la economía de los habitantes del Municipio de Pasto.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. ARTICULO PRIMERO.** Establézcase el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio, durante los días viernes 17 y sábado 18 de septiembre de 2010:



ALCALDIA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0730

16 de Septiembre de 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD**

1. Establecimientos que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares: Viernes 17 y sábado 18 de septiembre de 2010 de 10 am a 3 am del día siguiente.
2. Establecimientos que tengan como actividad el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estanquillos, cigarrerías y similares: Viernes 17 y sábado 18 de septiembre de 2010 de 10 am a 3 am del día siguiente.
3. Establecimientos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares: Viernes 17 y sábado 18 de septiembre de 2010 de 5:00 a.m a 1:00 a.m, del día siguiente.

**ARTICULO SEGUNDO.** Suspéndase temporalmente la aplicación del decreto 0570 de 19 de Julio de 2010 modificado por el decreto 0614 de 30 de Julio de 2010, durante los días 17 y 18 de septiembre de 2010, término después del cual se continuará con su aplicación.

**ARTICULO TERCERO.** REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTICULO CUARTO.** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

*Propuesto*

*Dario Fernando Páez Mora*  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

*Va. Eo.*

*Oficina de Asesoría Jurídica*  
Despacho del Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0731

( 16 SEP 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0730 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994 Y 232 DE 1995, EL CODIGO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE NARIÑO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Carta política establece "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
2. Que el Artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".
3. Que el Artículo 120 del Decreto 790 de 1995 determina la facultad de los Alcaldes Municipales para reducir los horarios de funcionamiento de establecimientos de esparcimiento público, venta de viveres, alimentos y bebidas alcohólicas por razones de orden público.
4. Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar y seguridad de las personas, privilegiando la protección de las garantías y derechos de los menores, entre ellos, la prevención de factores de riesgo en su salud.
5. Que mediante el decreto Municipal 0730 de 16 de septiembre de 2010 se amplió en una hora el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio para el fin de semana comprendido entre el 17 y 18 de Septiembre de 2010, se celebra en todo el territorio Nacional, las festividades de Amor y Amistad, con fundamento en la necesidad de reactivar la economía.
6. Que no obstante lo anterior, en aras de armonizar la reactivación económica y la seguridad y convivencia ciudadana, la Administración Municipal observa la necesidad de modificar el mencionado decreto ampliando el horario de funcionamiento, únicamente para los establecimientos de comercio cuya actividad comercial sea la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** MODIFICASE el artículo primero del decreto 0730 de 16 de septiembre de 2010, el cual quedará así:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0731-

( 16 SEP 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0730 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**ARTICULO PRIMERO.** Establézcase el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio, que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares: *Viernes 17 y sábado 18 de septiembre de 2010 de 10 am a 3 am del día siguiente*”.

**ARTICULO SEGUNDO.** El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que tengan como actividad comercial el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estanquillos, cigarrerías y similares; así como también aquellos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares; será el señalado en el decreto 0570 de 19 de Julio de 2010, modificado por el decreto 0614 de 30 de Julio de 2010.

**ARTICULO TERCERO.** REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTICULO CUARTO.** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

*Proyectó*

David Fernando Pagan Mora  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

*Va. Ba.*

Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 0732 DE 2010

( 17 SEP 2010 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL DECRETO 196 DE 29 DE ABRIL DE 2010 QUE RESTRINGE LA CIRCULACION DE PARRILLERO HOMBRE EN VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

**EL ALCALDE DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, específicamente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994 y 769 de 2002, y

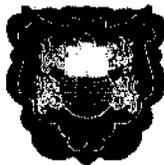
**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al Decreto 196 de 29 de Abril de 2010 se restringe el tránsito de motocicletas de todo cilindraje con acompañante o parrillero hombre mayor de catorce (14) años de edad, en el perímetro urbano del Municipio de Pasto, durante las veinticuatro (24) horas del día.

Que desde la expedición del Decreto 196 de 29 de Abril de 2010 se han allegado a la Secretaria de Gobierno Municipal, solicitudes de permisos especiales para ser tenidos en cuenta como excepciones diferentes a las estipuladas en el Artículo Primero del Decreto 196 de 2010 que restringe la circulación de parrillero hombre en vehículos tipo motocicleta en el Municipio de Pasto.

Que la Administración Municipal considera que es pertinente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes allegadas y, analizado y probado cada caso en particular que se encasille como persona discapacitada, entendiendo que dicho concepto, para efectos del presente acto administrativo se divide exclusivamente en las siguientes subcategorías: **"Físicas:** Discapacidades que afectan los movimientos tales como la Espina bífida, Síndrome post-polio o Parálisis cerebral; **Sensoriales:** Discapacidades que afectan uno o más sentidos tales como la ceguera o la sordera; **Cognitivas:** tales como el Autismo o el Síndrome de Down."

Por ser este despacho el competente



ALCALDÍA DE PASTO

0732-

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.-** Delegase en el Secretario de Gobierno Municipal, la facultad de otorgar permisos especiales a las personas discapacitadas previo estudio de requisitos y analizando la necesidad de cada caso en particular; entendiéndose las mismas como aquellas personas que se incluyan exclusivamente en las siguientes subcategorías: "**Físicas:** Discapacidades que afectan los movimientos tales como la Espina bífida, Síndrome post-polio o Parálisis cerebral; **Sensoriales:** Discapacidades que afectan uno o más sentidos tales como la ceguera o la sordera; **Cognitivas:** tales como el Autismo o el Síndrome de Down. **Psiquiátricas** tales como la Depresión o la Esquizofrenia."

**PARAGRAFO.-** Las discapacidades de que trata el presente decreto deberán ser suficientemente soportadas por la E.P.S. a la que pertenece el solicitante y/o entidad de salud debidamente acredita y legalmente establecida en Colombia.

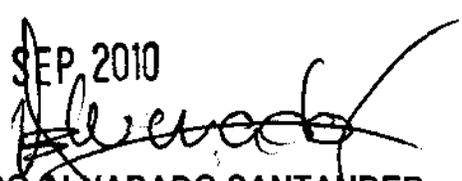
**ARTICULO SEGUNDO.-** Toda consecuencia que se derive en el ejercicio del permiso otorgado será responsabilidad exclusiva del solicitante.

El presente Decreto rige a partir de su expedición.

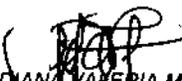
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

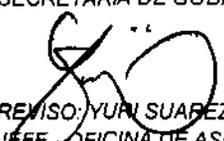
Dado en Pasto, a los

17 SEP 2010

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde Municipal de Pasto

  
ELABORO: DIANA VALERIA MORA BRAVO  
ABOGADA - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

  
REVISO: YURY SUAREZ  
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
DESPACHO DEL ALCALDE

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0733 - . De 2010**

**( 17 SEP 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DE PASTO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

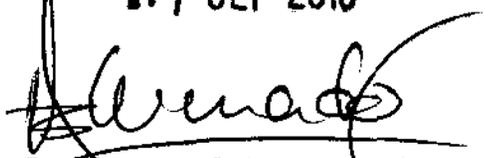
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Nombrar al Economista **SERVIO EUDORO BASTIDAS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.968.578 de Pasto como **SUBSECRETARIO DE FOMENTO** código 045 grado 06, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 SEP 2010**



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto**

Reviso: **HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0734 -** DE 2.010  
( **17 SEP 2010** )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE  
EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO :**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Resolución No. 1943 del 19 de agosto de 2010, se concedió licencia Ordinaria por el término de 60 días durante el periodo comprendido entre el 1º de septiembre al 30 de Octubre de 2010 inclusive, a la docente **JESUS GUILLERMO FREIRE FUERTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13007039** docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del municipio de Pasto, quien se desempeña actualmente en la **IEM PEDAGOGICO**.

*Que mediante instructivo de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, fechado 18 de agosto de 2010, respecto a la Provisión en vacantes Temporales señala :La Provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere la autorización de la CNSC y será de competencia de las entidades certificadas realizar el nombramiento provisional aplicando lo señalado en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, que señala:*

*a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa .En este caso deberá hacerse uso de la lista de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.*

*Que el Señor **ALBERTO ROLANDO PANTOJA AGREDA** , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **12.989.565** de Pasto, se encuentra en el puesto 20 de la resolución No. **715** del **24** de febrero de 2010, por la cual se conforma la Lista de Elegibles del Concurso de méritos para proveer empleos en el AREA DE MATEMATICAS.*

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **119 del 7 de septiembre de 2010**, para nombrar provisionalmente a un docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en la **IEM PEDAGOGICO** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura la **licencia Ordinaria** del(a) titular.

DECRETO No. 0734 - DE 2.010

( 17 SEP 2010 )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar provisionalmente al (la) docente **ALBERTO ROLANDO PANTOJA AGREDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **12.989.565** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en **LA IEM PEDAGOGICO**, que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y **hasta** el 30 de Octubre de 2010, fecha de finalización de la Licencia Ordinaria de la titular.

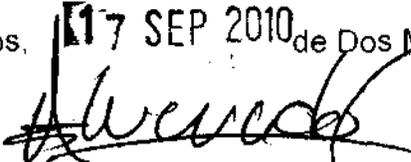
**ARTICULO 2º.-** El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO 3º.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 4º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .**

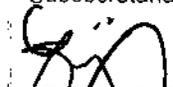
Dado en San Juan de Pasto a los, **17 SEP 2010** de Dos Mil Diez (2.010)

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

Alcalde Municipal de Pasto

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario Municipal de Educación

  
Vo Bó. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó   
**YURY SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal

Nombres y Apellidos abogado (a)  
Oficina Jurídica -SEM

Esther G



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0735 - de 2010

(17 SEP 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiera desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 18,19,20,Y 21 de Septiembre de 2010, para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2010 con el fin de cumplir las siguientes actividades:

Reunión con el **DR. GERMAN VARGAS LLERAS, MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Y ALCALDES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Reunión con el **DR. GERMAN VARGAS LLERAS, MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**, para tratar asuntos relacionados con Seguridad y Conexión de Circuito Cerrado de T.V en el Municipio de Pasto.

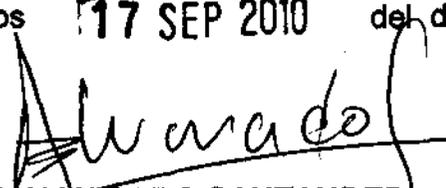
**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 SEP 2010 del dos mil diez (2010).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0736 - de 2010

120 SEP 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0735 del 17 de Septiembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2010).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al Doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No., 13.068.524 expedida en Pasto, Subsecretario de Control, Código 045, Grado 04, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, Código 020, Grado 08, del Nivel Directivo, mientras dure la encargatura de su Titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 SEP 2010 del dos mil diez (2010).

**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Encargado de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO**

**DECRETO No. 0737 - de 2010**

**(20 SEP 2010)**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

**En uso de sus atribuciones legales y**

Que, según oficio fecha 16 de Septiembre de 2010, el Doctor **MIGUEL PAREDES MORA**, Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Medellín, durante el día 23 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a reunión de Junta Directiva de la EPS SALUD CONDOR S.A., convocada mediante oficio OJN-013 del 14 de Septiembre de 2010.

Que según Decreto 0735 del 17 de Septiembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2010).

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **MIGUEL PAREDES MORA**, Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, a la ciudad de Medellín, durante los días del 22 al 24 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a reunión de Junta Directiva de la EPS SALUD CONDOR S.A.,

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS**, Profesional Universitaria del Departamento Administrativo de Contratación Pública, de las funciones como Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0738 - de 2010

(20 SEP 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SPM-472 de fecha 16 de Septiembre del año en curso la Arquitecta LIANA YELA GUERRERO, Secretaria de Planeación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto visto bueno para su desplazamiento hasta la ciudad de Villa de Leyva, durante los días del 21 al 25 de Septiembre del año en curso, con el fin de asistir al I ENCUENTRO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL - V SEMINARIO DE MANEJO E INTERVENCION DE CENTROS HISTORICOS".

Que según Decreto 0735 del 17 de Septiembre de 2010, el Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2010).

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Arquitecta LIANA YELA GUERRERO, Secretaria de Planeación Municipal, hasta la ciudad de Villa de Leyva, durante los días del 21 al 25 de Septiembre del año en curso, con el fin de asistir al I ENCUENTRO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL - V SEMINARIO DE MANEJO E INTERVENCION DE CENTROS HISTORICOS".

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% en cuanto a viáticos (Alojamiento y Alimentación), se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto. Los gastos de tiquetes aéreos se asumen por parte del Ministerio de Cultura.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Ingeniero CARLOS GUERRERO BENAVIDES, Subsecretario de Ordenamiento Territorial, de la Secretaria de Planeación Municipal, de las funciones como Secretario de Planeación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenase a la Beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 SEP 2010 del dos mil diez (2010).

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Encargado de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0739 -

( 20 SEP 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0710 de 14 de Septiembre de 2010, se concedieron vacaciones a la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, Secretaria de Salud, para salir a disfrutar a partir de 20 de septiembre a 08 de octubre de 2010.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría de Salud

Que mediante Decreto No. 0735 de 17 de septiembre de 2010, se encargó al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, a partir del 18 al 21 de septiembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto.

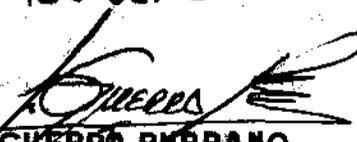
DECRETA:

**ARTICULO 1.-** Encargar al doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Salud, del nivel Directivo, de las funciones de la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS Secretario de Salud, del Nivel Directivo; mientras duren las vacaciones del titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 SEP 2010

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0740- de 2010

( 21 SEP 2010 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUAN UNAS ENCARGATURAS.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-186-EXT-10 de fecha 20 de Septiembre del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo con funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 25 de Septiembre de 2010, con el fin de atender la invitación formulada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial al "SEMINARIO EN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO Y DESARROLLO DE PLANES DE MOVILIDAD", además asistir a la Superintendencia de Puertos y Aduanas, al Ministerio de Transporte, al Departamento Nacional de Planeación DNP y a las oficina del RUNT.

Que según Decreto 0735 del 17 de Septiembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2010).

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo con funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 25 de Septiembre de 2010, con el fin de atender la invitación formulada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial al "SEMINARIO EN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO Y DESARROLLO DE PLANES DE MOVILIDAD", además asistir a la Superintendencia de Puertos y Aduanas, al Ministerio de Transporte, al Departamento Nacional de Planeación DNP y a las oficina del RUNT.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**ARTICULO 2.-**Encargar al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Encargar al Doctor **RICARDO RODRIGUEZ CHAPUEL**, Coordinador Operativo y de Policía Judicial de las funciones como Subsecretario Operativo, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 SEP 2010 del dos mil diez ( 2010 ).

**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Encargado de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0741**

**( 21 SEP 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0734 de 17 de Septiembre de 2010, se concedieron vacaciones al Doctor CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES, Secretario de Educación, para salir a disfrutar a partir de 22 de septiembre al 04 de noviembre de 2010.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría de Educación

Que mediante Decreto No. 0735 de 17 de septiembre de 2010, se encargó al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, a partir del 18 al 21 de septiembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto.

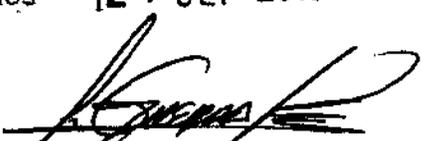
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar a la doctora **ANA PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ**, Jefe Oficina Asesora De Planeación, dependiente de la Secretaría de Educación, del nivel Asesor, de las funciones del Doctor CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES, Secretario de Educación, del Nivel Directivo; mientras duren las vacaciones del titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **21 SEP 2010**

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0742 - DE 2010

( 21 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0742 - DE 2010

( 21 SEP 2010 )

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto Nro 0510 del 28 de junio de 2010, se nombró en periodo de prueba en el cargo de docente en el área de Tecnología e Informática, perteneciente a la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, al señor **GILDARDO MAURICIO RUANO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.391.272** y se ubicó para su desempeño laboral en la I.E.M ANTONIO NARIÑO.

Que mediante oficio con radicación SAC 55693 del 3 de septiembre de 2010 el señor **GILDARDO MAURICIO RUANO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.391.272**, manifiesta la decisión de no aceptar el nombramiento al cargo de docente en periodo de prueba.

Que mediante Decreto No. 0129 del 3 de septiembre de 2010 se acepta la renuncia presentada por el señor **GILDARDO MAURICIO RUANO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.391.272**, quien se desempeñó como docente en periodo prueba de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **LUCIO ANTONIO MAYA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.389.457** quien se encuentra

270

g



ALCALDÍA DE PASTO

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0742 - DE 2010

( 21 SEP 2010 )

registrado (a) en Resolución No. 1853 del 28 de mayo de 2010 para el Área de Tecnología e Informática en el puesto No. 11, con un puntaje de 64.87.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal Nro 127 del 14 de septiembre de 2010, para nombrar en Periodo de Prueba a un Docente de lista de elegibles de la resolución Nro 1853 del 28 de mayo de 2010, para el Área de Tecnología e Informática.

Que mediante decreto Nro 0735 del 17 de septiembre de 2010, se concede comisión de servicios y se autoriza el desplazamiento al Alcalde de Pasto, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 18,19,20 y 21 de septiembre de 2010 y se encarga al doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, mientras dure el desplazamiento del titular.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **LUCIO ANTONIO MAYA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.389.457**, en el cargo de **docente en el Área de Tecnología e Informática**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **LUCIO ANTONIO MAYA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.389.457**, en la **I.E.M ANTONIO NARIÑO**

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 – 2010 y 2010- 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0742 - DE 2010

121 SEP 2010

legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

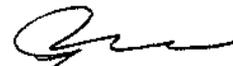
**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 121 SEP 2010 de 2010.

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Municipal de Pasto Encargado

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

  
Revisó: **MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

  
Revisó: **FABIAN DARIO CERON**  
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

  
Vo. Bo. **YURI SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0743 - DE 2010

( 121 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

H



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0743 - DE 2010  
( 21 SEP 2010 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto No. 0130 del 7 de septiembre de 2010 se acepta la renuncia presentada por el señor **MARIO FERNANDO RODRIGUEZ SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.573.703, quien se desempeño como docente en periodo prueba de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0743** - DE 2010

( **121 SEP 2010** )

*listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **FERNANDO JAVIER PALACIOS VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **75.092.180**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **717** del **24 de febrero de 2010** para el **Área de Filosofía** en el puesto No. **12**, con un puntaje de **63.50**.*

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal Nro 121 del 14 de septiembre de 2010, para nombrar en Periodo de Prueba a un Docente de lista de elegibles de la resolución Nro 717 del 24 de febrero de 2010, para el **Área de Filosofía**.

Que mediante decreto Nro 0735 del 17 de septiembre de 2010, se concede comisión de servicios y se autoriza el desplazamiento al Alcalde de Pasto, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 18,19,20 y 21 de septiembre de 2010 y se encarga al doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, mientras dure el desplazamiento del titular.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **FERNANDO JAVIER PALACIOS VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **75.092.180**, en el cargo de **docente en el Área de Filosofía**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2º.** Ubicar al señor (a), **FERNANDO JAVIER PALACIOS VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **75.092.180**, en la **I.E.M JOSE ANTONIO GALAN**.

**ARTICULO 3º.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 – 2010 y 2010- 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0743 - DE 2010

( 121 SEP 2010 )

superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 121 SEP 2010 de 2010.

  
JOSE LUIS GUERRA BURBANO  
Alcalde Municipal de Pasto Encargado

  
CARLOS BASTIDAS FORRES  
Secretario de Educación Municipal

  
Revisó: MIRYAM ROSERO VALLEJO  
Subsecretaría Administrativa y Financiera SEM Pasto

  
Revisó: FABIAN DARIO CERON  
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

  
Vo. Bo. YURI SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0744 - DE 2010

( 121 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0744 DE 2010

( 21 SEP 2010 )

encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0744** - DE 2010

( **21 SEP 2010** )

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realice los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto Nro 119 del 13 de agosto de 2010 se retira del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso a la señora **LIVIA ELISA VASQUEZ CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **27.073.367**, quien se desempeña como docente de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **ERIKA BRISEIDA GUTIERREZ ZAMORA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.691** quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **713** del **24 de febrero de 2010** para el **Área de Educación Artística - Artes Plásticas** en el puesto **Nó.5**, con un puntaje de **60.68**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal Nro **122** del **14 de septiembre de 2010**, para nombrar en Periodo de Prueba a un Docente de lista de elegibles de la resolución Nro **713** del **24 de febrero de 2010**, para el **Área de Educación Artística - Artes Plásticas**.

Que mediante decreto Nro **0735** del **17 de septiembre de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza el desplazamiento al Alcalde de Pasto, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días **18,19,20 y 21** de septiembre de 2010 y se encarga al doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, mientras dure el desplazamiento del titular.



ALCALDÍA DE PASTO

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0744 - DE 2010

( 21 SEP 2010 )

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **ERIKA BRISEIDA GUTIERREZ ZAMORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.691**, en el cargo de **docente en el Área de Educación Artística – Artes Plásticas**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al la señor (a) **ERIKA BRISEIDA GUTIERREZ ZAMORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.691**, en la **I.E.M INEM – Luis Delfín Insuasty Rodríguez**

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 – 2010 y 2010- 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución Nro. 207/2010.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0744 -** DE 2010  
( **21 SEP 2010** )

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, **21 SEP 2010** de 2010.

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Municipal de Pasto Encargado

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**  
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

  
Revisó **MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

  
Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0745 - de 2010  
( 21 SEP 2010 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante oficio proveniente de la Atención Primaria de la Subdirección de Atención a Población Desplazada – Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y suscrito por la Doctora **BEATRIZ CARMENZA OCHOA O.** solicita la presencia de la Doctora **RUBY DORADO**, Coordinadora de la Unidad para la Atención a Población Desplazada UAO, durante los días 30 de Septiembre al 1 de Octubre del año en curso, con el fin de participar en el **ENCUENTRO DE FORMACION ENCAMINADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DEL RECURSO HUMANO QUE BRINDA SERVICIOS DE ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO CLIENTE EN EL MARCO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONFORMADO POR CICR, ACNUR, OIM Y ACCION SOCIAL.**

Que el Alcalde de Pasto, designa en representación de la Alcaldía de Pasto a la Doctora **RUBY DORADO**, Coordinadora de la Unidad para la población desplazada UAO, para que asista a dicho Encuentro.

Que según Decreto 0735 del 17 de Septiembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2010).

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **RUBY DORADO**, Coordinadora de la Unidad para la Atención a Población Desplazada UAO, durante los días 29, 30 de Septiembre de 2010 al 2 de Octubre del año en curso, con el fin de participar en el **ENCUENTRO DE FORMACION ENCAMINADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DEL RECURSO HUMANO QUE BRINDA SERVICIOS DE ORIENTACION Y ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO CLIENTE EN EL MARCO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONFORMADO POR CICR, ACNUR, OIM Y ACCION SOCIAL.**

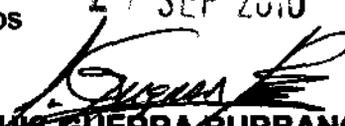
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% en cuanto a viáticos (alojamiento, alimentación para los días 29 de Septiembre de 2010 y 2 de Octubre de 2010, se asumen del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto. Los organizadores del Encuentro asumen los gastos de tiquetes aéreos, alimentación y alojamiento para los días 30 de Septiembre y 1 de Octubre de 2010.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **EDWIN MORA GOMEZ**, Coordinador de la Casa de Justicia, de las funciones como Coordinador de la Unidad para la atención a población desplazada UAO, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 SEP 2010 del dos mil diez ( 2010 ).

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0746 - de 2010  
( 21 SEP 2010 )

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Según oficio SEM-D-908 de fecha 21 de Septiembre del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 24 de Septiembre de 2010, a la Doctora **MARICEL CABRERA ROSERO**, Subsecretaria de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de asistir al **ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS (AS) DE EDUCACION** con el Ministerio de Educación Nacional.

Que según Decreto 0735 del 17 de Septiembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2010).

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MARICEL CABRERA ROSERO**, Subsecretaria de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 25 de Septiembre de 2010, con el propósito de asistir al **ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS (AS) DE EDUCACION**

**PARAGRAFO.-** Los gastos de tiquetes aéreos, en un 100%, transporte terrestre hacia los aeropuertos y el transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá, en un 40% se asumen del Rubro Presupuestal número 2304010901 Capacitación Personal del Sector - Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal. El Ministerio de Educación Nacional asume los gastos de alojamiento y alimentación.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA** Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Secretaria de Calidad, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 SEP 2010 del dos mil diez ( 2010 ).

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Encargado de Pasto

284

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0747 - de 2010

(21 SEP 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE  
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regulamente aceptada.

Que la Doctora MARIA VICTORIA ZAMBRANO VILLOTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30.719.637 de Pasto, mediante escrito del 17 de septiembre de 2010, presenta renuncia del cargo de Jefe De Oficina Jurídica código 115 grado 11, del Nivel Asesor, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

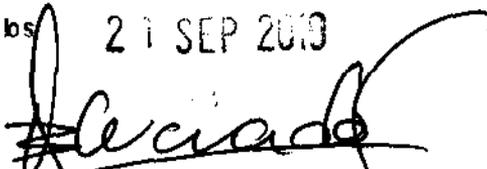
DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia, presentada por la doctora MARIA VICTORIA ZAMBRANO VILLOTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30.719.637 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Jefe De Oficina Jurídica, dependiente de la Secretaría de Hacienda

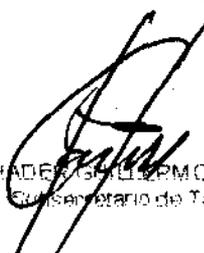
ARTÍCULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 SEP 2010



EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto



Revisó: HADER GUILLERMO LINA MORA  
Subsecretario de Talento Humano